

**DOCTOR
DANIEL MOR
DIRECTOR SIGNOS DISTINTIVOS
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad**

Referencia: **Respuesta a requerimiento de examen de forma**
Expediente: **SD2025/0022648**

Yo **PEDRO HORACIO RODRIGUEZ VARELA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del señor **Adolfo Reyes Gómez**; en atención al requerimiento formulado por la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro del término legal y con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito dar respuesta en atención al Oficio No. 16429 del 25 de septiembre de 2025, notificado dentro del trámite de la referencia, en los siguientes términos:

1. Sobre la indicación de marca tridimensional con elementos adicionales

Esta parte acoge integralmente la observación efectuada por la Entidad en relación con la inclusión de expresiones descriptivas ajenas al signo distintivo solicitado, contenidas en la etiqueta inicialmente aportada, las cuales no corresponden a elementos susceptibles de protección marcaria.

En consecuencia, se procedió a suprimir de manera íntegra y expresa las siguientes expresiones:

- “ataúd Mascota Mod. 7”
- “vista perspectiva derecha tapa abierta”
- “vista perspectiva izquierda tapa cerrada”
- “vista frontal”
- “vista posterior”
- “vista lateral izquierda tapa cerrada”
- “vista lateral derecha tapa abierta”

- “vista superior”
- “vista inferior”

Lo anterior, en estricto cumplimiento de lo señalado por esa Dirección, manteniendo únicamente la representación gráfica del signo tridimensional, sin introducir modificaciones, adiciones o sustituciones que alteren la identidad del signo originalmente solicitado, ni que puedan constituir un cambio sustancial en los términos del artículo 143 de la Decisión 486.



Para el efecto, se adjunta nueva etiqueta en formato JPG, la cual cumple con los parámetros técnicos exigidos, esto es, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y peso inferior a 50 MB, reflejando exclusivamente el signo tridimensional cuya protección se solicita.

2. Sobre la reivindicación de colores

En relación con la inconsistencia advertida entre la información consignada en la casilla de “reivindicación de colores” y la etiqueta inicialmente aportada, esta parte se permite precisar lo siguiente:

El solicitante NO desea reivindicar los colores como una característica distintiva del signo tridimensional, razón por la cual, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, y conforme a la alternativa expresamente indicada por esa Dirección, se aporta una nueva etiqueta en blanco y negro.

Dicha etiqueta:

- Se presenta en formato JPG,

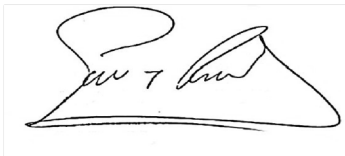
- Cumple con el tamaño máximo de 450 x 450 píxeles,
- Tiene un peso inferior a 50 MB, y
- Es completamente nítida, permitiendo identificar de forma clara, precisa e inequívoca el alcance del derecho solicitado sobre el signo tridimensional.

Esta decisión es coherente con la voluntad inicial del solicitante y evita cualquier ambigüedad respecto del alcance de la protección marcaria pretendida.

La presente respuesta se limita de manera estricta a los ajustes expresamente requeridos por la Entidad, sin introducir modificaciones adicionales al signo solicitado, en cumplimiento riguroso de las advertencias contenidas en el oficio de requerimiento y de la normativa andina vigente.

En mérito de lo expuesto, solicito respetuosamente se tenga por atendido en debida forma el requerimiento de examen de forma, se incorporen los documentos aportados al expediente y se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro H. Rodríguez Varela', enclosed within a thin black rectangular border.

PEDRO HORACIO RODRIGUEZ VARELA
C.C. 79.561.226 de Bogotá
T.P. 218335 CSJ

